

PROGRAMA ESPECÍFICO DE DERECHOS HUMANOS E IGUALDAD DE GÉNERO DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2019

UNIDAD TÉCNICA DE VINCULACIÓN CON ORGANISMOS EXTERNOS

SEPTIEMBRE DE 2018



Contenido

1.	ln	ntroducción4				
2.	Ma	arco Jurídico	7			
;	2.1.	Normativa Internacional	7			
;	2.2.	Normativa Nacional	8			
;	2.3.	Normativa Local	9			
3.	M	etodología del Marco Lógico (MML)	9			
;	3.1.	Primera etapa: identificación del problema y alternativas de solución	. 10			
	a)	Análisis de la población involucrada	10			
	b)	Análisis de problemas	19			
	c)	Análisis de objetivos	31			
	d)	Identificación de alternativas de solución al problema	33			
	e)	Selección de alternativa óptima	34			
	f)	Estructura analítica del programa	37			
;	3.2.	Segunda etapa: Planificación	. 38			
	g)	Matriz de Indicadores para Resultados	38			
4 .	Ac	ctividades institucionales	. 45			
;	sens	vidad Institucional 1. Los grupos de atención prioritaria y el personal del Instituto es sibilizados y cuentan con el conocimiento suficiente debido a que su preparación	se			
:	sust	enta en el programa de formación en derechos humanos y perspectiva de género				
	a)	Tipo de actividad de apoyo				
	b)	Justificación	45			
	c)	Objetivo específico	46			
	d)	Acciones	46			
	f)	Metas	47			



		ridad Institucional 2. Informes de avances en el cumplimiento del "Diagnostico de sibilidad emitido por el Instituto de las Personas con Discapacidad", y respecto de las
		ones en materia de sensibilización del personal para la atención de personas con
đ	isca	apacidad48
	a)	Tipo de Actividad de apoyo48
	b)	Justificación48
	c)	Objetivo específico48
	d)	Acciones
	e)	Indicadores
	f)	Metas49
Α	ctiv	ridad Institucional 3. Estudios e investigaciones para la construcción de una cultura
d	eme	ocrática, sin discriminación y libres de violencia política y laboral50
	a)	Tipo de actividad de apoyo50
	b)	Justificación50
	c)	Objetivo específico
	d)	Acciones51
	e)	Indicadores51
	f)	Metas
5.	Cre	onograma de acciones sustantivas53
6.	Ma	pa de riesgos55
7.	Bił	bliografía57
8.	An	exo. Rangos de Involucramiento61



1. Introducción

La reforma al artículo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en la Gaceta Oficial de la Federación el 10 de junio de 2011, considerada como la más relevante en materia de derechos humanos en la última década, ha establecido que "las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con la Constitución y los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia". Además, estipuló la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos para todas las autoridades en el ámbito de sus competencias.

Asimismo, con la reforma constitucional del 29 de enero de 2016 en materia política para la Ciudad de México, se empezaron a llevar a cabo cambios y transformaciones importantes respecto a su organización jurídica y política, la cual trajo consigo avances significativos en materia de derechos humanos.

En este sentido, la recién creada Constitución Política de la Ciudad de México, refiere que el Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral), es el organismo autónomo encargado de la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de la Jefatura de Gobierno, diputaciones al Congreso y alcaldías de la Ciudad de México, así como de los procesos de participación ciudadana en la capital de la República. De igual forma, señala que el Instituto Electoral tiene a su cargo el diseño e implementación de las estrategias, programas, materiales y demás acciones orientadas al fomento de la educación cívica y la construcción de ciudadanía. Lo anterior, en concordancia con los diversos cambios normativos derivados del proceso de reforma constitucional en materia político-electoral aprobada en 2014.

Asimismo, el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México¹ (Código Electoral) establece que el Instituto Electoral es una autoridad local, de carácter permanente, que goza de autonomía presupuestal en su funcionamiento e independencia en

¹Publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 7 de junio de 2017.





la toma de decisiones, para la organización de elecciones y procedimientos de participación ciudadana en la Ciudad de México.

En el Plan General de Desarrollo del Instituto Electoral 2017-2020 (Plan General) ha definido que uno de sus principios rectores es la igualdad de género, la cual promueve la igualdad sustantiva y condiciones independientemente del sexo y género. También reconoce el enfoque de derechos humanos como una perspectiva transversal que debe guiar el diseño e implementación de políticas, programas y acciones gubernamentales. En este sentido, el Plan General considera como una de sus acciones fundamentales, el Programa General 5. "De inclusión, igualdad de género y el derecho a la no discriminación", con el objetivo de "asegurar que las acciones de la operación cotidiana del Instituto Electoral tengan de manera explícita como premisas básicas indeclinables: los principios de igualdad de género y de no discriminación. Asimismo, buscará promover estos principios a través de todas las actividades que el Instituto Electoral realiza hacia la ciudadanía".²

El Código Electoral, estableció en su artículo 59, fracción IX, que el Consejo General del Instituto Electoral, contaría con la Comisión Permanente de Igualdad de Género y Derechos Humanos (Comisión Permanente de Igualdad), misma que en el artículo 68, fracción II, tiene como atribución aprobar el Programa de Derechos Humanos e Igualdad de Género que le proponga la Unidad Técnica de Vinculación con Organismos Externos (UTVOE).

En este sentido, cabe destacar que el 12 de julio de 2017, mediante Acuerdo IECM/AC-CG/013/2017, el Consejo General del Instituto Electoral aprobó la creación de la Comisión Permanente de Igualdad, la cual tiene como objetivo promover los mecanismos institucionales que garanticen el respeto a los derechos político-electorales de mujeres y hombres, así como de los demás grupos de atención prioritaria en la Ciudad de México.

De igual forma, la UTVOE tiene entre sus funciones, coordinar acciones en el Instituto Electoral para el desarrollo de una cultura de respeto a los derechos humanos, igualdad de

Instituto Electoral del Distrito Federal, Plan General de Desarrollo del Instituto Electoral del Distrito Federa 2017-2020. México, 31 de enero de 2017, pág. 94 y 97.



género, diversidad, inclusión y no discriminación. En este sentido, una de estas acciones es la elaboración y presentación de este Programa, para someterlo a consideración y, en su caso, aprobación de la Comisión Permanente de Igualdad.

Para dar cumplimiento a estos fines y de conformidad con la normatividad correspondiente, se presenta el *Programa Específico de Derechos Humanos e Igualdad de Género del Instituto Electoral de la Ciudad de México 2018* (Programa), en el que se integran las actividades institucionales con las que el Instituto Electoral regirá su quehacer, con miras de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, la no discriminación, la inclusión y la incorporación de la perspectiva de género en el ámbito de su competencia.

Este Programa, como producto de la planeación institucional a nivel operativo, se elabora en atención, tanto a la modificación del marco regulatorio derivado de la Reforma en materia electoral 2014, como a lo establecido en el Plan General en materia de inclusión, igualdad de género y el derecho a la no discriminación, además da continuidad a lo realizado por las Comisiones Provisionales para Promover la Igualdad de Género y los Derechos Humanos y la de Seguimiento para la Promoción de la Igualdad de Género y los Derechos Humanos, impulsadas en 2015 y 2016 respectivamente.

Asimismo, se sustenta en el marco jurídico internacional, nacional y local en materia de derechos humanos e igualdad de género y se desarrolla, en cuanto su diseño, con la Metodología del Marco Lógico, sustentada en el Manual de Planeación del Instituto Electoral de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2019, de la que se desprenden los objetivos, las actividades institucionales, así como la descripción de las metas, las acciones y los indicadores; finalmente, se presenta un apartado con el cronograma de acciones sustantivas que contiene cada una de las actividades institucionales a desarrollarse durante el año 2018.



2. Marco Jurídico

El Instituto Electoral es la autoridad electoral en la Ciudad de México, a la que le corresponde observar y atender lo dispuesto en el marco normativo internacional, nacional y local en materia de derechos humanos y perspectiva de igualdad de género, como ejes fundantes para garantizar el ejercicio pleno de la ciudadanía y la construcción de la democracia. En consideración a lo anterior, el presente Programa se realiza en apego al siguiente marco normativo:

2.1. Normativa Internacional

En el ámbito internacional se encuentran diversos instrumentos como la Carta de las Naciones Unidas de 1945; el artículo 21 de la Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948; el artículo 1 de la Convención Interamericana sobre la Concesión de los Derechos Civiles a la Mujer de 1948; los artículos 1°, 2 y 3 de la Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer de la Organización de Naciones Unidas de 1953; los artículos 2 y 25 del Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos, adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1966; el artículo 23 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos conocida como "Pacto de San José de Costa Rica" de 1969; los artículos 2, 4, 7 y 17 de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW por su siglas en inglés) de 1979; los artículos 4 y 5 de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención Belém do Pará) de 1994; los objetivos estratégicos G y H de la Declaración y Plataforma de Acción de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer (Beijing) de 1995; la Recomendación General número 23, del 16vo período de sesiones del Comité de la CEDAW de 1997; los artículos 9 y 28 de la Carta Democrática Interamericana de 2001; el acuerdo 6, inciso XIX de la Novena Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe de 2004 (Consenso de México); los puntos 3, 12 y 17, acuerdos II, VIII, IX, X, XI, XIII de la Décima Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe de 2007 (Consenso de Quito); los acuerdos 2, 3 y 5 de la Undécima Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe de 2010 (Consenso de Brasilia); la Resolución A/Res/66/130 de la Asamblea General de las Naciones Unidas de 2011 y el punto 23, inciso b de las



Observaciones finales del Comité de Expertas para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer de la CEDAW realizadas a México, en los informes consolidados 7 y 8 de 2012 y sus respectivas recomendaciones; la Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación, la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores, Convención Iberoamericana de los Derechos de los Jóvenes, Convención de los Derechos del Niño, Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, los artículos 1 y 18 de la Declaración de Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas; 6 y 7 del Convenio 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes, los Principios de Yogyakarta sobre la aplicación del Derecho Internacional de los Derechos Humanos en relación con la orientación sexual y la identidad de género de 2007 y el objetivo 5. Igualdad de Género y 16. Paz, Justicia e Instituciones Sólidas, de los Objetivos de Desarrollo Sostenible propuestos por las Naciones Unidas en la Agenda 2030, entre otras.

2.2. Normativa Nacional

En el ámbito nacional los artículos 1, 3 fracción II, inciso a), 4 y 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 2, 4, 9, 14 y 49 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia 15 Ter, 15 Quintus,15 Sextus, 15 Séptimus y 15 Octavus de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación de 2003; 15, 17, 35, 36 y 37 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres de 2006; 5, 7 inciso a) y b) y 10 de la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas; 3 y 4 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad; 7, 232 y 234 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales de 2014; 51 de la Ley de Partidos de 2014; 16, 17, 18 de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, 3 y 3 Bis de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud, 4, fracción II y 5, fracción I, incisos c. y b. de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores; la Estrategia Transversal Perspectiva de Género del Programa Nacional de Desarrollo 2013-2018 y el Objetivo Transversal 1 del Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres 2013-2018.



2.3. Normativa Local

En cuanto a la normativa local, los artículos 4 apartado C, numerales 1 y 2, 7 apartado F numeral 4, 11 apartado A, B numeral 2, inciso b y apartado C; 27 apartado D numerales 2 y 6 de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 2, 3 fracción XXIII, 5, 6, 7, 13, 15, 29, 32 y 34 de la Ley de Acceso de las mujeres a una vida libre de violencia del Distrito Federal; 1, 21, 23, 24, 25, 26, 28, 30 y 31 de la Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Distrito Federal; 2, 5, 6 fracciones VIII y IX, 15, 23, 24, 25, 26, 27, 28 y 29 de la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal; 3, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Ley de los Derechos de las Personas Jóvenes en la Ciudad de México; artículos 4 inciso c) fracción III incisos a) y b); 3, inciso C, fracción III, V, 8, fracción VIII, 14 y 400 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México; artículos 3 fracciones XXXLVIII, XXXIX, XL, XLI, XLII; 5 fracciones XIII y XVI, 6 fracción XI de la Ley de Víctimas para la Ciudad de México; artículos 2, 3 fracciones I y II; 4 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México; la Ley del Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México; el Capítulo5. Derechos Políticos, del Tomo 2. Núcleo Democracia y Derechos Humanos del Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México de 2016-2021; el eje 1 y el Enfoque Transversal de Igualdad de Género, el Enfoque Transversal de Derechos Humanos y el Enfoque Transversal de Participación Ciudadana del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, y los objetivos 1, 3 y 5 del Programa Especial de Igualdad de Oportunidades y No Discriminación hacia las Mujeres de la Ciudad de México de 2015-2018.

3. Metodología del Marco Lógico (MML)

El Manual de Planeación del Instituto Electoral refiere que la planeación operativa que se realice en el Instituto Electoral deberá considerar la MML, herramienta para el diseño, implementación y evaluación de los programas.

La MML consta de dos etapas; identificación del problema y alternativas de solución y, planificación del programa. En la primera, a través de un análisis lógico y secuencial, que inicia con la identificación del problema y las alternativas de solución, se define la estructura básica del Programa. En la segunda, se desarrolla la Matriz de Indicadores para Resultados



(MIR), la cual sintetiza la estructura, los medios de verificación, los supuestos y presenta los indicadores necesarios tanto para el éxito del Programa, como para su evaluación correspondiente.

3.1. Primera etapa: identificación del problema y alternativas de solución

a) Análisis de la población involucrada

De acuerdo al Manual de Planeación del Instituto Electoral, la identificación de la población involucrada, permite identificar a las y los actores que pueden participar directa o indirectamente en el Programa, así como sus intereses, expectativas y dinámicas.

Para la implementación de este Programa, se conjugarán actividades de las áreas del Instituto Electoral e instancias externas, por lo que a partir de su identificación se determinó su nivel de influencia, interés y fuerza en los posibles riesgos y alternativas de solución en la ejecución de las acciones.

Ahora bien, derivado del análisis se identificaron un total de 83 áreas e instancias (21 áreas del Instituto Electoral y 62 instituciones externas) que podrían participar en las acciones propuestas con distinto nivel de involucramiento. Otro elemento importante del análisis, es el grado de incidencia en cada una de las actividades. A continuación, se enlistan las áreas del Instituto Electoral involucradas:

- 1. Oficinas de las Consejeras y Consejeros Electorales
- 2. Comisión Permanente de Igualdad de Género y Derechos Humanos (CPIGYDH)
- 3. Comisión Permanente de Vinculación con Organismos Externos (CVOE)
- 4. Comisión Permanente de Educación Cívica y Capacitación (CECyc)
- 5. Comisión Permanente de Participación Ciudadana (CPC)
- 6. Comisión Permanente de Asociaciones Políticas (CAP)
- 7. Secretaría Ejecutiva
- 8. Secretaría Administrativa

10



- 9. Contraloría Interna
- 10. Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía (DEECCC)
- 11. Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas (DEAP)
- 12. Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística (DEOEyG)
- 13. Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación (DEPCyC)
- 14. Unidad Técnica Especializada de Fiscalización (UTEF)
- 15. Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a los Órganos Desconcentrados (UTALAOD)
- 16. Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos (UTAJ)
- 17. Unidad Técnica de Servicios Informáticos (UTSI)
- 18. Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión (UTCSYD)
- 19. Unidad Técnica de Formación y Desarrollo (UTFyD)
- Unidad Técnica de Vinculación con Organismos Externos (UTVOE)
- 21. Direcciones Distritales (DD)

Respecto al contexto externo, se identificaron 62 instancias que estarán involucradas en las actividades:

Internacionales

- 1. Organización de las Naciones Unidas (ONU)
- 2. Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de la Mujer (ONUMUJERES)
- 3. Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)
- 4. Fondo de Población de las Naciones Unidas (FNUAP)
- 5. Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF)
- Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO)
- 7. Organización de los Estados Americanos (OEA)
- 8. Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI)
- 9. Organización Iberoamericana de la Juventud (OIJ)





- 10. Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL)
- 11. Banco Mundial (BM)
- 12. Fondo Monetario Internacional (FMI)
- 13. Unión Europea (UE)
- 14. Organización Internacional de los Parlamentos (UIP)
- 15. Fundación Internacional para Sistemas Electorales (IFES)
- 16. Parlaméricas

Nacionales

- 1. Instituto Nacional Electoral (INE)
- 2. Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES)
- 3. Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales (FEPADE)
- 4. Procuraduría General de la República
- 5. Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM)
- 6. Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH)
- 7. Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED)
- 8. Instituto Mexicano de la Juventud (IMJUVE)
- Instituto Nacional de Desarrollo Social (INDESOL)
- 10. Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF)
- 11. Congreso de la Unión
- 12. Instituto Nacional de Lenguas Indígenas (INALI)
- 13. Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI)
- 14. Instituciones académicas
- 15. Organizaciones de la Sociedad Civil
- 16. Suprema Corte de Justicia de la Nación
- 17. Organismos Públicos Locales (OPL)
- 18. Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad (CONADIS)
- 19. Instituto Nacional para las Personas Adultas Mayores (INAPAM)
- 20. Organizaciones empresariales, industriales, patronales y comerciales nacionales





Locales

- Congreso de la Ciudad de México
- 2. Alcaldías y concejos
- 3. Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México
- Secretaría Ejecutiva del Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México (PDHCDMX)
- 5. Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades (SEDEREC)
- 6. Universidad Autónoma de la Ciudad de México (UACM)
- 7. Universidad de la Tercera Edad
- 8. Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno de la Ciudad de México. Dirección General de Igualdad y Diversidad Social (DGIyDS)
- 9. Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF)
- 10. Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México (COPRED)
- 11. Instituto de las Mujeres de la Ciudad de México (INMUJERES-CDMX)
- 12. Instituto de la Juventud de la Ciudad de México (INJUVE)
- 13. Instituto para la Atención de los Adultos Mayores en la Ciudad de México (IAM)
- 14. Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México (PGJCDMX)
- 15. Tribunal Electoral de la Ciudad de México (TECDMX)
- 16. Secretaría de Educación de la Ciudad de México (SEDU)
- 17. Instituto de las Personas con Discapacidad de la Ciudad de México (INDISCAPACIDAD)
- 18. Organizaciones de la Sociedad Civil (osc)
- 19. Organizaciones ciudadanas
- 20. Organizaciones empresariales, industriales, patronales y de comercio local
- 21. Comités ciudadanos
- 22. Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en la Ciudad de México (DIF CDMX)
- 23. Instituciones Académicas
- 24. Representaciones de los Partidos Políticos ante el Instituto Electoral y/o Partidos Políticos Locales y áreas de Derechos Humanos y Género
- 25. Agrupaciones políticas locales





INSTITUTO ELECTORAL CIUDAD DE MÉXICO

PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS E IGUALDAD DE GÉNERO 2019

26. Población de la Ciudad de México³

Con la finalidad de dar cumplimiento al marco normativo, el cual presenta importantes retos, entre ellos, la realización de un trabajo articulado con las instancias externas en materia de igualdad de género y derechos humanos, que contribuya a la consolidación de la democracia en la Ciudad de México, entendiéndose como un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural de la ciudadanía. Dichas instituciones se involucrarán en el desarrollo de este Programa, ya que están estrechamente vinculadas con los principios señalados y además, han sido aliadas del Instituto Electoral para el cumplimiento de sus objetivos desde hace varios años.

Asimismo, las organizaciones de la sociedad civil e instancias académicas con las que se ha trabajado en los temas referidos, cuentan con gran experiencia e interés para vincularse con las acciones propuestas por el Instituto Electoral, en el seguimiento y atención del ejercicio de los derechos político—electorales de mujeres y hombres, en las acciones para prevenir y erradicar la violencia política, así como la designación de recursos a favor de los diversos liderazgos entre otros, por lo que se ha considerado que su inclusión es indispensable para alcanzar las tareas propuestas en el Programa.

En el cuadro 1 se presentan los resultados del análisis realizado de las áreas e instancias involucradas en términos del **interés** y la **fuerza**, el espacio interno y externo al que pertenecen, las características comunes que poseen, los roles, intereses, poder relativo y la capacidad de participación, así como la competencia para atender el problema planteado. Al interés y fuerza que cada instancia tiene, se le asignó un valor que se encuentra en un rango de 1 a 5, donde 1 indica el grado mínimo y 5 el grado máximo. De esta forma se logró obtener el nivel de involucramiento (In=It x F), el cual se obtienen de multiplicar el valor asignado a la fuerza (F) por el valor del interés (It), pudiéndose observar tres niveles de involucramiento: escaso, medio y alto.

⁵ Ver Anexo.

140

³Aún cuando la población de la Ciudad de México no sea una instancia, se considera un actor relevante ubicado en el espacio exterior del Instituto Electoral.

⁴ Manual de Planeación de Instituto Electoral de la Ciudad de México, Pág. 82.



Cuadro 1. Análisis de instancias externas

Internacionales				
Población involucrada	Interés (It= rango de 1 a 5)	Fuerza (F=rango de 1 a 5)	Involucramiento (In=It*F)	
Organización de las Naciones Unidas (onu)	3	4	12	
Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de la Mujer (ONU MUJERES)	5	5	25	
Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)	4	3	12	
Fondo de Población de las Naciones Unidas (FNUAP)	4	3	12	
Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF)	4	4	16	
Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO)	4	4	16	
Organización de los Estados Americanos (OEA)	4	4	16	
Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI)	4	3	12	
Organización Iberoamericana de la Juventud (OIJ)	4	4	16	
Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL)	3	3	9	
Banco Mundial (BM)	3	2	6	
Fondo Monetario Internacional (FMI)	3	2	6	
Unión Europea (UE)	3	2	6	
Organización Internacional de los Parlamentos (UIP)	4	4	16	
Fundación Internacional para Sistemas Electorales (IFES)	4	4	16	
Parlaméricas	4	3	12	

Nacion	ales		
Población involucrada	Interés (It= rango de 1 a 5)	Fuerza (F=rango de 1 a 5)	Involucramiento (In=lt*F)
Instituto Nacional Electoral (INE)	5	5	25
Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES)	5	4	20
Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales (FEPADE)	5	5	25



Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad (SDHPDSC) de la Procuraduría General de la República (PGR)	5	4	20
Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM)	5	4	20
Sistema Nacional de Integración para la Familia (DIF)	4	3	12
Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH)	5	4	20
Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED)	4	3	12
Instituto Mexicano de la Juventud (Imjuve)	5	4	20
Instituto Nacional de Desarrollo Social (Indesol)	5	4	20
Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF)	5	5	25
Congreso de la Unión	5	5	25
Instituto Nacional de Lenguas Indígenas (INALI)	4	3	12
Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI)	4	3	12
Instituciones académicas	4	4	16
Organizaciones de la Sociedad Civil	5	4	20
Suprema Corte de Justicia de la Nación	5	5	25
Organismos Públicos Locales (OPL)	5	4	20

Locales				
Población involucrada	Interés (It= rango de 1 a 5)	Fuerza (F=rango de 1 a 5)	Involucramiento (ln=lt*F)	
Congreso de la Ciudad de México	5	5	25	
Alcaldías y concejos	5	5	25	
Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México (SEGOB)	4	4	16	
Secretaría Ejecutiva del Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México (PDHCDMX)	5	4	20	
Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades (Sederec)	4	3	12	
Universidad Autónoma de la Ciudad de México (UACM)	4	4	16	
Universidad de la Tercera Edad (UTE)	4	4	16	







Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno de la Ciudad de México. Dirección General de Igualdad y Diversidad Social (DGIyDS)	4	3	12
Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF)	5	4	20
Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México (COPRED)	4	3	12
Instituto de las Mujeres de la Ciudad de México (INMUJERES-CDMX)	5	4	20
Instituto de la Juventud de la Ciudad de México (INJUVE)	5	4	20
Instituto para la Atención de los Adultos Mayores en la Ciudad de México (IAM)	4	3	12
Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México (PGJCDMX)	5	4	20
Tribunal Electoral de la Ciudad de México (TECDMX)	5	5	20
Secretaría de Educación de la Ciudad de México (Sedu)	4	3	12
Instituto de las Personas con Discapacidad de la Ciudad de México (INDISCAPACIDAD)	5	4	20
Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC)	5	4	20
Organizaciones empresariales, industriales, patronales y de comercio local	5	4	20
Comités ciudadanos	5	5	25
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en la Ciudad de México (DIF CDMX)	4	3	12
Instituciones Académicas	4	4	16
Representaciones de los Partidos Políticos ante el Instituto Electoral de la Ciudad de México y/o Partidos Políticos Locales y áreas de Derechos Humanos y Género	5	5	25
Agrupaciones políticas locales	5	5	25
Población de la Ciudad de México	5	3	15
			

Fuente: Elaborado por la DDHyG en el proceso de planeación.

Del cuadro presentado, se observan 28 instancias externas con un nivel de involucramiento alto que va de 20 a 25 puntos, éstas son ONUMUJERES, el INE, la FEPADE, las Representaciones de los Partidos Políticos y/o Partidos Locales, el INMUJERES, la CNDH, Cámara de Diputados de la Ciudad de México, alcaldías y concejos, el INMUJERES-CDMX, agrupaciones políticas locales y las osc; lo anterior se determinó a partir de su amplia trayectoria y del papel determinante en la sociedad.

17



También se identificaron 27 instancias externas con un nivel de involucramiento medio, que oscila entre 12 y 16 puntos, estas son Unicef, Unesco, OEA, el DIF, el CONAPRED, la CDI, la DGIYDS, el COPRED, el IAM, instituciones académicas y población de la Ciudad de México. En el caso de estas instancias, se consideró que poseían un alto interés en el problema que se busca atender, no obstante, en algunos casos se valoró que la fuerza para incidir variaría de acuerdo con sus recursos, funciones y competencias.

Cuadro 2. Análisis de las áreas del Instituto Electoral

Población Involucrada	Interés (It= rango de 1 a 5)	Fuerza (F=rango de 1 a 5)	Involucramiento (In=It*F)
Oficinas de las Consejeras y Consejeros Electorales	5	5	25
Comisión Permanente de Igualdad de Género y Derechos Humanos	5	5	25
Comisión Permanente de Vinculación con Organismos Externos	5	5	25
Comisión Permanente de Educación Cívica y Capacitación	5 '	5	25
Comisión Permanente de Participación Ciudadana	5	5	25
Comisión Permanente de Asociaciones Políticas	5	5	25
Secretaría Ejecutiva	5	5	25
Secretaría Administrativa	4	4	16
Contraloría General	4	4	16
Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía	5	5	25
Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas	5	5	25
Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística	4	4	16
Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación	5	5	25
Unidad Técnica Especializada de Fiscalización	4	3	12
Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a los Órganos Desconcentrados	3	3	9
Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos	4	4	16
Unidad Técnica de Servicios Informáticos	3	4	12
Unidad Técnica de Comunicación Social y	4	4	16



Población involucrada	Interés (It= rango de 1 a 5)	Fuerza (F=rango de 1 a 5)	Involucramiento (In=It*F)
Difusión			
Unidad Técnica de Formación y Desarrollo	5	4	20
Unidad Técnica de Vinculación con Organismos Externos	5	5	25
Direcciones Distritales	5	5	25

Fuente: Elaborado por la DDHyG en el proceso de planeación.

Respecto a las áreas internas, se identificó que 13 cuentan con un nivel de involucramiento alto, de 20 a 25 puntos, estas son las oficinas de las Consejeras y Consejeros Electorales, las Comisiones Permanentes de Igualdad de Género y Derechos Humanos, de Vinculación con Organismos Externos, de Educación Cívica y Capacitación, de Participación Ciudadana, de Asociaciones Políticas, las Direcciones Ejecutivas de Asociaciones Políticas, de Educación Cívica y de Participación Ciudadana y Capacitación, así como las Unidades Técnicas de Vinculación con Organismos Externos, de Formación y Desarrollo así como las Direcciones Distritales. Esta valoración se determinó con base a las atribuciones que cada una tiene, de los recursos con los que cuentan y las acciones y programas que llevan a cabo, con ellas se buscará una vinculación estrecha para articular esfuerzos con la finalidad de lograr los propósitos planteados.

De igual manera, se identificaron 7 áreas más que cuentan con un nivel medio de involucramiento, con valores que oscilan entre 12 y 16 puntos, estas son la Secretaría Administrativa, la Contraloría Interna, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística, las Unidades Técnicas de Asuntos Jurídicos, de Comunicación Social y Difusión, de Archivo, Logística y Apoyo a los Órganos Desconcentrados, la Especializada de Fiscalización y la de Servicios Informáticos.

b) Análisis de problemas

En este apartado se presenta el problema central identificado en el marco del Programa, así como sus causas y efectos.



El problema central identificado es que los grupos de atención prioritaria, en los cuales se ubican jóvenes, mujeres, poblaciones indígenas y afrodescendientes, LGBTTTI, personas con discapacidad y adultas mayores, no ejercen a plenitud sus derechos político-electorales debido a un entorno donde las políticas públicas se encuentran desarticuladas entre los diferentes órganos de gobierno responsables, por lo que no logran incidir en los diversos contextos sociales y culturales de la CDMX para promover espacios de participación ciudadana en igualdad, libres de violencia y discriminación.

De acuerdo con los datos de la Encuesta Intercensal 2015 realizada por el INEGI, hay 61'474,620 millones de mujeres en México, lo que representa el 51.4% de la población total. Los datos son similares en la Ciudad de México donde hay 4'691,211 mujeres representando un 52.6% de la población.

La situación entre mujeres y hombres para el ejercicio de sus derechos ha sido desigual. Las mujeres han estado en un escenario de subordinación y marginación histórica, reflejada en todos los espacios del desarrollo de la humanidad, esto se acentúa en los de participación política, electoral y ciudadana. La construcción de ciudadanía es una de las primeras condiciones para que mujeres y hombres sean autónomos y se constituyan como sujetos sociales. Sin embargo, las mujeres han sido limitadas, de forma arbitraria, a cumplir roles reproductivos y de cuidado en el ámbito privado, derivados de la división sexual del trabajo, dónde además los hombres decidieron que sus roles se desarrollarían en el espacio público en la toma de decisiones, en la generación y posesión de la riqueza, en la vida pública.

Hoy en día, se ha logrado avanzar con un marco normativo a nivel internacional, nacional y local que intenta equilibrar las desigualdades. No obstante, los cambios sustantivos para erradicarlas se han dado lentamente, a pesar de que en la Constitución Federal se establezca que mujeres y hombres son iguales ante la Ley, que gozarán de los mismos derechos políticos y civiles, en la práctica la participación de las mujeres en el ámbito público es minimizada y violentada. Al respecto, ONU-Mujeres indica que "la participación paritaria de las mujeres en todos los espacios y niveles de toma de decisiones es indispensable para el logro del buen gobierno, la democracia incluyente, el fortalecimiento del Estado de







Derecho, la consolidación de la paz, la aceleración de la economía, la construcción de sociedades más igualitarias y el desarrollo sostenible".⁶

Diversos estudios refieren que la desigualdad y discriminación hacia las mujeres, las personas jóvenes, indígenas, adultas mayores y con discapacidad continúa reproduciéndose estructuralmente en nuestro país.

En la Encuesta Nacional sobre Discriminación en México (ENADIS-2017),⁷ 20.2% de la población de 18 años y más declaró haber sido discriminada en el último año por alguna característica o condición personal, tono de piel, manera de hablar, peso o estatura, forma de vestir o arreglo personal, clase social, lugar donde vive, creencias religiosas, sexo, edad y orientación sexual.

Asimismo, los grupos de estudio indicaron que la situación de discriminación mayormente declarada fue: le han insultado, burlado o dicho cosas que le molestaran.

Respecto de las mujeres, 20.1 por ciento vivió discriminación por alguna característica o condición personal. De las personas con discapacidad, 19.3% declaró que la (o) hacen sentir o miran de forma incómoda y 58.3% a causa de su condición de discapacidad. Entre la población indígena, 40.3% declaró que se le discriminó debido a su condición de persona indígena.

El porcentaje de población de 18 años y más que opina que se respetan poco o nada los derechos para los distintos grupos de población, varía de forma importante. Encabezan la lista el grupo de personas trans con 71.9% y el de las personas gays o lesbianas con 65.5 por ciento.

http://www.beta.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2018/EstSociodemo/ENADIS2017_08.pdf>Consultada el 12 de septiembre de 2018.



⁶La democracia paritaria: un acelerador de la igualdad sustantiva y del desarrollo sostenible en México. ONU-MUJERES.2016 ⁷ Ver <





El Instituto Electoral ha promovido acciones encaminadas a garantizar la igualdad de género y el respeto a los derechos humanos, y con la finalidad de que se transversalicen con sus principios rectores, en el nuevo Plan General de Desarrollo del Instituto Electoral 2017-2020, incorporó como parte integral del quehacer institucional los principios de igualdad y no discriminación, los cuales requieren de acciones articuladas por parte de todas las áreas.

Respecto de las condiciones de discriminación y violencia que viven las mujeres y los hombres de la capital, los resultados que arrojó la Encuesta de Discriminación en la Ciudad de México (EDIS 2017),⁸ son:

Sobre discriminación

- La desvinculación entre las palabras "discriminación" e "indígenas", resulta un hallazgo fundamental de la EDIS. Toda vez que para 2013, la palabra "indígenas" ocupaba 5.5 por ciento de menciones y para 2017 este término desaparece.
- En consonancia, observamos que en 2013 la pobreza se asociaba de inmediato con el término "discriminación", para 2017 la ciudadanía lo vincula de manera más acertada con la "falta de respeto", la "desigualdad", el "maltrato", las "humillaciones" y el "racismo".
- En una escala de 0 a 10, donde 0 significa que no existe nada de discriminación y 10 que sí hay mucha discriminación, la ciudadanía califica la existencia de este fenómeno con 7.7 puntos.

Causas más comunes de discriminación y grupos poblacionales con la percepción más alta de discriminación

- El nivel educativo se coloca como la primera causal de discriminación.
- Mientras tanto, se mantiene la preferencia u orientación sexual, el color de piel, la pobreza y tener alguna discapacidad, como causas que detonan las conductas discriminatorias, sin embargo en estos resultados reflejan porcentajes a la baja.
- Resulta importante destacar que aunque las personas indígenas se mantienen en el primer lugar de la percepción de discriminación, hay una reducción de 6.1 por ciento, al igual se

22

⁸ Ver < http://www.sideso.cdmx.gob.mx/documentos/publicaciones/2018/discriminacion/4%20edis%202017.pdf Consultada el 12 de septiembre de 2018.



observa una baja en esta conducta hacia las personas con VIH, adultas mayores y con discapacidad.

- Mientras se observa que la discriminación a mujeres aumenta 1.6 por ciento y la percepción de discriminación hacia las personas gays y lesbianas persiste prácticamente con la misma intensidad que en 2013.
- Es fundamental destacar que desde la edición anterior de la Encuesta sobre Discriminación en la Ciudad de México, se desagregaron las palabras correspondientes a la sigla LGBTTTI, además se incluyó en el ejercicio a las trabajadoras del hogar, y en este 2017, a las mujeres despedidas por estar embarazadas, así como cada uno de los 41 grupos identificados, con la finalidad de visibilizarlos y presentar sus propios resultados.

Con el surgimiento de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE) en 2014, se dispuso la obligatoriedad para que los partidos políticos cumplan con la paridad de género y los Organismos Públicos Locales Electorales garanticen el registro de candidaturas con el 50% de hombres y 50% de mujeres a cargos de elección popular a nivel local, lo que representó un paso para impulsar la estrategia que asegurara la participación de mujeres y hombres en igualdad de oportunidades, contribuyendo así con la democracia.

Derivado de estas reformas, en el proceso electoral 2018 un mayor número de mujeres ingresaron a la arena pública para contender por un puesto de elección popular, lo que derivó en un aumento de la violencia política por razones de género en contra de ellas. Del 8 de septiembre de 2017 al 1 de julio de 2018, se contabilizaron 774 agresiones contra personas políticas y 429 contra funcionariado no electo. De los asesinatos reportados 152 fueron personas políticas (48 fueron precandidatas/os y candidatas/os) y 371 funcionarias y funcionarios, según Etellekt Consultores.

Según declaraciones públicas de Virginia Gutiérrez Villalbazo, presidenta de la Asociación Mexicana de Consejeras Electorales Estatales (AMCEE), dio a conocer que durante el

10 Ver Séptimo informe de violencia política en México 2018, elaborado por Etellekt Consultores. < http://www.etellekt.com/> Consultada el 6 de septiembre de 2018.

 \bigvee

23 /

⁹ Cargos de responsabilidad que no dependen de procesos electorales: Etellekt Consultores.



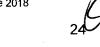


proceso electoral 2018 "se reportaron 114 casos de violencia política de género", 11 de los que sólo se tiene registro de 41 denuncias (36.9%). En tanto, Georgina Cárdenas Acosta, investigadora del Centro de Investigaciones y Estudios de Género de la UNAM, en su estudio "Mujeres Gobernando lo local", determina que cuando las mujeres llegan al poder viven las peores violencias, por lo que es imperante que haya instancias que las atiendan, así como mecanismos para su protección. Las mujeres, señala en el estudio, ya llegaron al poder, pero van a encontrar una serie de resistencias, como se ha visto en otros procesos electorales.

No obstante los altos índices de violencia reportada en el país, las cifras de participación política y ciudadana de las mujeres en la Ciudad de México, permitió que en la capital contendieran, por primera vez en la historia, cinco mujeres y dos hombres por la Jefatura de Gobierno, siendo una de ellas por la vía independiente o sin partido, y logrando el triunfo una mujer. En las nuevas figuras de Alcaldía llegaron, por la vía del voto, cuatro mujeres de las 16 demarcaciones y sus concejos quedaron conformados en justa paridad 50-50, así como el Congreso local (antes Asamblea Legislativa del Distrito Federal), donde el pleno se integró por 33 mujeres y 33 hombres.

Otro sector de la población que por mucho tiempo ha sido excluido de los espacios de toma de decisiones son las y los jóvenes, quienes han sido considerados como objeto de políticas asistenciales, limitándoseles el ejercicio de su ciudadanía plena. En América Latina y el Caribe, las y los jóvenes suman 163 millones de personas, lo que representa una cuarta parte de la población total de la región. En México, de acuerdo con la Encuesta Intercensal 2015, las y los jóvenes (15 a 29 años) representaban 25.7 por ciento (30.6 millones) de la población total. En la Ciudad de México, habitan 2.6 millones de personas jóvenes que se encuentran entre 12 y 29 años de edad, lo que representa 29.1 por ciento de la población total; de los que 50.9 por ciento son mujeres y 49.1 por ciento son hombres; predominando ellas sobre ellos en el grupo etario de 20 a 29 años.

³ Ver < http://www.inegi.org.mx/saladeprensa/aproposito/2017/juventud2017 Nal.pdf> Consultada el 11 de septiembre de 2018



¹¹ Ver < http://www.milenio.com/politica/violencia-politica-de-genero-puede-recrudecer> Consultada el 10 de septiembre de 2018.

Perspectivas económicas de América Latina 2017. Juventud, Competencias y Emprendimiento. OCDE/NACIONES UNIDAS 2016. Disponible en: https://www.oecd.org/dev/americas/E-book_LEO2017_SP.pdf



En el mismo sentido, las personas con discapacidad son un grupo de la población que ha sido históricamente invisibilizado, discriminado y excluido de diferentes ámbitos sociales, entre ellos el político. En el Censo de Población y Vivienda 2010, se reportaba que en México existían 5 millones 739 mil 270 personas con discapacidad, lo que representaba el 5.1% de la población total. En la Ciudad de México, se reportó que 483, 045 personas manifestaron dificultad (discapacidad) para realizar alguna de las siguientes actividades: caminar, ver, escuchar, hablar o comunicarse, poner atención o aprender, limitación mental y atender el autocuidado, lo que representa el 5.46%¹⁴ del total de los habitantes.

En la Encuesta Nacional sobre Discriminación en México 2017 (ENADIS), fue posible evidenciar que algunas formas en las que se discrimina a las personas con discapacidad se da en la negación de oportunidades de trabajo, en la realización de ajustes razonables a los espacios en los que se desenvuelven, y a través de acciones como la segregación y aislamiento que resulta de la imposición de barreras físicas y sociales que obstaculizan el goce y ejercicio, en igualdad de condiciones, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales en los ámbitos político, económico, social, cultural, civil o de otro tipo.

En este sentido, la ENADIS mostró que las personas con discapacidad identifican que los tres problemas más apremiantes que viven son las calles, instalaciones y transportes inadecuados (31.1%), la falta de oportunidades para encontrar un empleo (30%) y el costo en cuidados, terapias y tratamientos. Estos datos coinciden con los reportados por la Encuesta sobre Discriminación de la Ciudad de México realizada en 2017, la cual reveló que las expresiones de discriminación hacia las personas con discapacidad que más se identificaron fueron las burlas de sus diferencias (18.9%), la carencia de trabajo (18.9%), la ausencia de oportunidades (6.1%), la falta de respeto en los lugares de estacionamiento (5.9%), la falta de ayuda cuando es necesario (5.6%) y las miradas con rareza (4.6%).

https://copred.cdmx.gob.mx/storage/app/uploads/public/5af/086/e32/5af086e32dd8f932236154.pdf



25 J

¹⁴ COPRED. Disponible en: http://data.copred.cdmx.gob.mx/por-la-no-discriminacion/personas-con-discapacidad/
¹⁵ FDIS-CDMX 2017.



Al respecto, el Gobierno de la Ciudad de México en su Manual de Normas Técnicas de Accesibilidad señaló en el 2016 que es necesario construir y adaptar la Ciudad para hacerla accesible, lo cual no significa llenar el entorno de elementos y cadenas aisladas, se trata más bien de planear y diseñar para todas y todos, con base en la observancia y reglamentación basada en el diseño universal, a fin de beneficiar al sector de las personas con discapacidad y garantizar también el acceso y uso para la mayoría, respondiendo a las necesidades de personas con discapacidad física (neuromotora), sensorial e intelectual, y también a necesidades específicas de personas con movilidad limitada como: adultos mayores, mujeres en periodo de gestación, personas de talla baja, niños y en general, personas con alguna limitación temporal. 16

Las personas indígenas y afrodescendientes han sido igualmente excluidos de los espacios de participación ciudadana y su acceso a la toma de decisiones es mínimo. En México, de acuerdo con la última Encuesta Intercensal realizada en 2015, se calculó que habitan 1′381,853 personas afrodescendientes, es decir uno por cada 100 habitantes del país. Asimismo, se estimó que 7′382,795 millones de personas de 3 años y más, habla alguna lengua indígena lo que representa el 6.5% de la población nacional, de las cuales 51.3% son mujeres y 48.7% son hombres. En el país, existen 494 municipios donde más del 40% de sus habitantes son hablantes de lengua indígena, mientras que en la Ciudad de México, las personas con distinta lengua, idioma o forma de hablar se encuentran en el quinto lugar entre los grupos más discriminados. ¹⁸

La discriminación hacia este sector de la población sigue siendo una constante social y cultural en México, ello se puede observar en los datos de la ENADIS 2017, en donde el 29.2% de la población indígena estudiada declaró la negación de sus derechos al recibir atención médica o medicamentos, al recibir apoyos de programas sociales, y en la atención

http://www.inegi.org.mx/saladeprensa/boletines/2017/especiales/especiales2017 03 04.pdf

EDIS-CDMX 2017, Discriminación hacia las personas con distinta lengua, idioma o forma de hablar https://copred.cdmx.gob.mx/storage/app/uploads/public/5af/087/307/5af087307b653339309177.pdf



Manual de Normas Técnicas de Accesibilidad. Pág. 8 y 9.
http://www.data.seduvi.cdmx.gob.mx/portal/images/banners/banner_derecho/documentos/Manual_Normas_Tec

nicas Accesibilidad 2016.pdf

17 Perfil de la Población Afrodescendiente en México. Pág.1. Disponible en:



en oficinas de gobierno.¹⁹ A pesar del reconocimiento de sus derechos humanos en el artículo 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los pueblos y comunidades indígenas enfrentan situaciones de exclusión que menoscaba el ejercicio pleno de sus derechos humanos. Además, se destaca que en México existe una deuda histórica con la población afrodescendiente, ya que aun cuando el artículo referido reconoce la composición pluricultural de la nación, ignora a esta población que desciende de procesos históricos de colonialismo, mestizaje, esclavitud y migración.²⁰

En la Encuesta sobre Discriminación en la Ciudad de México (EDIS-CDMX 2017), el 87.4% de las personas encuestadas consideraron que existe discriminación hacia las personas indígenas; asimismo se identificó que las principales formas en las que se discrimina son: la crítica a su forma de vestir (10.7%), por su forma de hablar (8.9%), por su condición de ser indígenas (7.9%), se burlan de ellos (4.7%) y por su imagen (4.7%).

La creación del Consejo de los Pueblos y Barrios Originarios del Distrito Federal en marzo de 2007, como un órgano de coordinación de la Administración Pública de la Ciudad de México y participación ciudadana, enfocado al fomento, preservación y difusión de la cultura originaria y tradicional de los pueblos y barrios originarios, ²¹ representa un gran avance en el reconocimiento de los derechos humanos de los pueblos, pero es apenas el inicio de una serie de acciones que deberán concretarse para contribuir al ejercicio pleno de los derechos político-electorales de las personas indígenas; ya que aun cuando se cuenta con leyes que protegen los derechos de los pueblos y comunidades indígenas, en esta ciudad existen profundos vacíos para garantizar sus derechos humanos.²²

É Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México, Tomo 5. Grupos de Población. Capítulo 20 Derechos de las personas indígenas. Pág. 27.



¹⁹ENADIS 2017, Comunicado de Prensa INEGI 2018.

http://www.beta.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2018/EstSociodemo/ENADIS2017_08.pdf_Pág. 12

<sup>12.

20</sup> COPRED. Disponible en: http://data.copred.cdmx.gob.mx/gob.mx/por-la-no-discriminacion/personas-afrodescendientes/

21 Ver: http://www.secgob.cdmx.gob.mx/subsecretarias/direccion-ejecutiva-de-seguimiento-al-consejo-de-los-pueblos-y-barrios-originarios-de-la-ciudad-de-mexico

22 Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México, Tomo 5. Grupos de Población. Capítulo 20.





Un sector más son las personas adultas mayores, a quienes les han sido vulnerados sus derechos, enfrentándose a la negación de los servicios de salud, al trabajo, la educación, a una vivienda digna y en general los medios necesarios para su desarrollo integral.²³ En México, la población de personas adultas mayores se estima en 12.4 millones de personas de 60 años y más, lo que representa actualmente 10.4 por ciento de la población total, pero se espera que en el corto y mediano plazo este porcentaje crezca de manera importante.²⁴ En la Ciudad de México, en 2015, se estimaba que la población de 60 años y más sumaba 1, 276, 452 de personas, lo que representó 10.26% de la población total censada.

De esta población la tasa de participación económica de la población de 60 y más años es de 34%, mientras que la población no económicamente activa representa 66% y de éste, más de la mitad (54%) se dedican a los quehaceres del hogar. De lo anterior solo una cuarta parte (26.1%) de las personas adultas mayores se encuentran pensionadas, 40.9% son por jubilación, 33.9% por retiro o vejez, 17.5% por viudez y 3.6% por accidente o enfermedad de trabajo.²⁵

La invisibilización de las personas adultas mayores ha obstaculizado su acceso a los diferentes derechos, lo que repercute en bajos niveles de seguridad económica, acceso a la seguridad social, entre otras necesidades, para asegurar su calidad de vida. El derecho a la igualdad y no discriminación es un derecho llave que busca defender el derecho a la vida y la dignidad en la vejez, de tal manera que las personas conserven su independencia y autonomía. En este sentido, promover la participación de las y los adultos mayores en diferentes espacios, resulta importante para el ejercicio pleno de sus derechos, entre ellos su derecho a la participación.

COPRED. Disponible en: http://data.copred.cdmx.gob.mx/por-la-no-discriminacion/personas-adultas-mayores/
 Estadísticas a propósito del día internacional de las personas de edad. Página 1. Disponible en:

http://www.inegi.org.mx/saladeprensa/aproposito/2016/edad2016_0.pdf Estadísticas a propósito del día internacional de las personas de edad. http://www.inegi.org.mx/saladeprensa/aproposito/2017/edad2017 Nal.pdf

²⁶ Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México, Tomo 5. Grupos de Población. Capítulo 24. Derechos de las personas adultas mayores. Pág. 259



Asimismo, la población LGBTTTI vive situaciones de discriminación, exclusión, violencia y vulneración de sus derechos laborales, lo que limita el ejercicio pleno de sus derechos. A la fecha, no existen datos demográficos públicos disponibles que permitan apreciar el peso poblacional que tiene este grupo en los ámbitos económico, social y cultural, tanto a nivel nacional como en la Ciudad de México. 27 En la ENADIS 2017, se reveló que el 71.9% de la población encuestada a nivel nacional percibía que los derechos de las personas trans no se respetaban, seguido por el de las personas gays y lesbianas con un 65.5%.²⁸ Tres de las múltiples problemáticas identificadas en materia de derechos humanos de la población LGBTTTI tiene que ver con los estereotipos y prejuicios en el momento del diseño e implementación de las escasas políticas públicas dirigidas a esta población y la inexistencia de estadísticas oficiales que permitan visibilizar la situación en que se encuentran.²⁹

Al respecto, es importante destacar que la Ciudad de México es una de las entidades que mayores avances ha tenido, tanto en el desarrollo de un marco normativo, como en la promoción e implementación de acciones públicas en favor de los derechos de las personas LGBTTTI.

De la breve narración de la situación que viven los grupos susceptibles de discriminación, es posible señalar que han sido excluidos histórica, cultural, económica, social y estructuralmente. La discriminación de la que han sido objeto, toma particular relevancia cuando se habla de construcción ciudadana, pues como se señaló, estos grupos se enfrentan a distintos obstáculos para ejercerla plenamente. Por lo anterior, el problema superior que se planteó en el Programa es que "los grupos de atención prioritaria, en los que se ubican jóvenes, mujeres, poblaciones indígenas y afrodescendientes, LGBTTTI, personas con discapacidad y adultas mayores, no ejercen a plenitud sus derechos político-electorales debido a un entorno donde las políticas públicas se encuentran desarticuladas entre los diferentes órganos de gobierno responsables, por lo que no logran incidir en los diversos contextos sociales y culturales de la CDMX para promover espacios de participación

²⁸ENADIS 2017, Comunicado de Prensa, INEGI 2018. Pág. 2.

²⁷ copred. Disponible en: http://data.copred.cdmx.gob.mx/por-la-no-discriminacion/poblacion-lgbttti/

²⁹ Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México, Tomo 5. Grupos de Población. Capítulo 30. Derechos de la Población lesbiana, gay, bisexual, transexual, transgénero, travesti e intersexual. Pág. 650.



ciudadana en igualdad, libres de violencia y discriminación". Dentro de estos grupos podemos ubicar a las jóvenes, mujeres, población indígena, afrodescendiente, LGBTTTI, personas con discapacidad y adultas mayores; y a partir del problema se identificaron tres causas y efectos cardinales que se articulan entre sí y repercuten en la eficiencia para la ejecución del propio Programa. Lo anterior se representa en el siguiente esquema.



Esquema 1. Árbol de problemas

Efectos	Los grupos susceptibles de discriminación son apáticos, están subrepresentados y desinteresados en los procesos de participación ciudadana, así como acceder a cargos públicos y puestos de toma de decisiones.	Los grupos susceptibles de discriminación son excluidos de la toma de decisiones para la planeación, programación y elaboración de presupuestos gubernamentales, lo que propicia una participación limitada, desinformada y	Acciones institucionales sesgadas en temas de derechos humanos y género que reproducen patrones, estereotipos discriminatorios y de rechazo.			
	ucusiones.	,				
L		discriminatoria.				
Problema	afrodescendientes, LGBTTTI, perso	a, en los cuales se ubican jóvenes, nas con discapacidad y adultas ma bido a un entorno donde las p	ayores, no ejercen a plenitud sus			
central	central desarticuladas entre los diferentes órganos de gobierno responsables, por lo que no logran inc					
	los diversos contextos sociales y culturales de la CDMX para promover espacios de participación					
	ciudadana en igualdad, libres de v	iolencia v discriminación.				
Causas	Los grupos de atención prioritaria en la Ciudad de México, desconocen sus derechos humanos, desconfían de las instituciones y carecen de acceso a la información en igualdad de condiciones que garanticen el ejercicio de sus derechos político-electorales y de participación ciudadana con perspectiva de género en un entorno libre de violencía y discriminación.	Infraestructura insuficiente, inaccesible y se adolece de personal capacitado y comprometido que garantice los derechos de participación ciudadana y político-electorales de la población.	Servidoras y servidores públicos no tienen capacitación ni compromiso para incidir en procesos de participación ciudadana con perspectiva de género, enfoque de derechos humanos y no discriminación.			

Fuente: Elaborado por la UTVOE

c) Análisis de objetivos

En esta fase se presentan los objetivos, se establece la relación de los efectos que se transforman en fines y las causas que se convierten en medios, los cuales se presentan en los esquemas 1 y 2. Igualmente, el problema identificado se convierte en el objetivo central o propósito del Programa: Incidir para que los grupos de atención prioritaria, en los cuales se ubican jóvenes, mujeres, poblaciones indígenas y afrodescendientes, LGBTTTI,



personas con discapacidad y adultas mayores, en la Ciudad de México ejerzan sus derechos de participación ciudadana y político-electorales en igualdad, sin discriminación y violencia.

Esquema 2. Árbol de objetivos

	Los grupos susceptibles de	Los grupos susceptibles de	Las y los servidores públicos	
	discriminación se interesan en	discriminación son incluidos en	cuentan con capacitación y	
	los procesos de participación	los procesos de planeación,	compromiso para generar	
	ciudadana y aspiran a cargos	programación y elaboración de	acciones institucionales que	
1	públicos y puestos de toma de	presupuestos gubernamentales	incorporen el enfoque de	
F!	decisiones para estar	lo que resulta en una mayor	derechos humanos y la	
Fines	representados.	participación en puestos de	perspectiva de género en	
		toma de decisiones, con acceso	cumplimiento del marco	
		a la información y sin	normativo vigente para	
		discriminación.	fomentar la participación de la	
			ciudadanía en los procesos de	
			democracia directa.	
	Los grupos de atención prioritaria	a. en los cuales se ubican ióvenes.	mujeres, poblaciones indígenas y	
	■ Court Telephone (Property Court Telephone (- Table		
Propósito	afrodescendientes, LGBTTTI, personas con discapacidad y adultas mayores ejercen a plenitud sus derechos político-electorales debido a un entorno donde las políticas públicas se encuentran			
central	articuladas entre los diferentes órganos de gobierno responsables, por lo que logran incidir en los			
Centrar	diversos contextos sociales y culturales de la CDMX para promover espacios de participación ciudadana			
	en igualdad, libres de violencia y discriminación.			
[· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·			i i	
	Fomentar el acceso a la	Generar diagnósticos y	Sensibilizar y capacitar en temas	
	información en igualdad de	lineamientos para promover que	de perspectiva de género,	
	condiciones, así como garantizar	la infraestructura sea accesible a	derechos humanos y no	
·	el ejercicio de los derechos	personas con discapacidad; así	discriminación a las y los	
	político-electorales con	como capacitar al personal para	servidores públicos para que su	
	perspectiva de género y	que se comprometa y garantice	actuación impacte en el	
	promover entornos libres de	los derechos de participación	quehacer institucional.	
Medios	violencia v discriminación,	ciudadana y político-electorales		
	propiciará mayor confianza de	de la población.		
	los grupos de atención	·		
	prioritaria de la Ciudad de			
	México en sus instituciones y			
	favorecerá la participación en			
	los procesos de democracia			
	directa.			
			1	

Fuente: Elaborado por la UTVOE



d) Identificación de alternativas de solución al problema

En el cuadro 3 se establecen los medios y las acciones probables que permitirán solucionar el problema planteado, el cual se ha identificado como: "Los grupos de atención prioritaria, en los cuales se ubican jóvenes, mujeres, poblaciones indígenas y afrodescendientes, LGBTTTI, personas con discapacidad y adultas mayores, ejercen a plenitud sus derechos político-electorales debido a un entorno donde las políticas públicas están articuladas entre los diferentes órganos de gobierno responsables, por lo que logran incidir en los diversos contextos sociales y culturales de la CDMX para promover espacios de participación ciudadana en igualdad, libres de violencia y discriminación."

Cuadro 3. Identificación de alternativas de solución al problema

Medios	Acciones
1. Fomentar el acceso a la información en	1.1 Coordinar acciones con instancias gubernamentales,
igualdad de condiciones, así como garantizar	académicas, sociedad civil y partidos políticos para instrumentar
el ejercicio de los derechos político-	proyectos y actividades que fortalezcan el conocimiento para el
electorales con perspectiva de género y	ejercicio de la ciudadanía.
promover entornos libres de violencia y	1.2. Ampliar los canales de comunicación permanentes con la
discriminación, propiciará mayor confianza	ciudadanía y el personal del IECM a fin de fortalecer una cultura
de los grupos de atención prioritaria de la	político-electoral para contribuir a una democracia igualitaria e
Ciudad de México en sus instituciones y	incluyente.
favorecerá la participación en los procesos	1.3 Prevenir la discriminación y violencia de género, a través de
de democracia directa.	acciones coordinadas con instancias especializadas en la materia.
2. Generar diagnósticos y lineamientos para	2.1 Implementar medidas orientadas a garantizar espacios
promover que la infraestructura sea	accesibles, incluyentes y libres de discriminación en el marco de
accesible a personas con discapacidad; así	la Consulta Ciudadana de Presupuesto Participativo 2020 y otros
como capacitar al personal para que se	mecanismos de democracia directa y participativa reconocidos
comprometa y garantice los derechos de	en la Constitución Política de la Ciudad de México; así como
participación ciudadana y político-	capacitar al personal en materia de derechos humanos,
electorales de la población.	perspectiva de género y no discriminación.
3. Sensibilizar y capacitar en temas de	3.1. Incorporar el enfoque de derechos humanos y la perspectiva
perspectiva de género, derechos humanos y	de género en el quehacer institucional.
no discriminación a las y los servidores	3.2. Implementar acciones integrales e interinstitucionales
públicos para que su actuación impacte en el	orientadas a la construcción de una cultura democrática y sin
quehacer institucional.	discriminación.
	3.3 Recertificación en la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015
	en igualdad laboral y no discriminación.



e) Selección de alternativa óptima

En el cuadro 4 se presenta el resumen de las alternativas y las estrategias óptimas en la solución del problema debido a que están concatenadas entre sí para ejecutar el Programa, describiéndose su nivel de interdependencia e incidencia en la solución del mismo.



Cuadro 4. Selección de la alternativa óptima

Medios	Acciones	Aporte	Interdependencia	Incidencia	Estrategia
Fomentar el acceso a la información en igualdad de condiciones, así como garantizar el ejercicio de los derechos políticoelectorales con perspectiva	1.1 Coordinar acciones con instancias gubernamentales, académicas, sociedad civil y partidos políticos para instrumentar proyectos y actividades que fortalezcan el conocimiento para el ejercicio de la ciudadanía.	Complementaria	Alto nivel de interdependencia	Alta incidencia en la solución del problema	Coordinar acciones institucionales e interinstitucionales para promover espacios accesibles, sensibilizar y capacitar al personal y servidoras y servidores públicos en materia de derechos humanos y no discriminación, así como fortalecer las capacidades y habilidades de liderazgo de los grupos de atención prioritaria en la Ciudad de México para que tengan mayor conocimiento de sus derechos de participación ciudadana, acceso a la información y los ejerzan a plenitud en igualdad de condiciones, libres de violencia política y desde una perspectiva de género.
de género y promover entornos libres de violencia y discriminación, propiciará mayor confianza de los grupos de atención	1.2 Ampliar los canales de comunicación permanentes con la ciudadanía y el personal del IECM a fin de fortalecer una cultura político electoral para contribuir a una democracia igualitaria e incluyente.	Complementaria	Alto nivel de interdependencia	Alta incidencia en la solución del problema	
prioritaria de la Ciudad de México en sus instituciones y favorecerá la participación en los procesos de democracia directa.	1.3 Prevenir la discriminación y violencia de género, a través de acciones coordinadas con instancias especializadas en la materia.	Complementaria	Alto nivel de interdependencia	Alta incidencia en la solución del problema	
2. Generar diagnósticos y lineamientos para promover que la infraestructura sea accesible a personas con discapacidad; así como capacitar al personal para que se comprometa y garantice los derechos de participación ciudadana y político-electorales de la población.	2.1. Implementar medidas orientadas a garantizar espacios accesibles, incluyentes y libres de discriminación en el marco de la Consulta Ciudadana de Presupuesto Participativo 2020 y otros mecanismos de democracia directa y participativa reconocidos en la Constitución Política de la Ciudad de México; así como capacitar al personal en materia de derechos humanos, perspectiva de género y no discriminación.	Complementaria	Alto nivel de interdependencia	Alta incidencia en la solución del problema	
3. Sensibilizar y capacitar en temas de perspectiva de género, derechos humanos	3.1 Incorporar el enfoque de derechos humanos y la perspectiva de género en el quehacer institucional.	Complementaria	Alto nivel de interdependencia	Alta incidencia en la solución del problema	



Medios	Acciones	Aporte	Interdependencia	Incidencia	Estrategia
y no discriminación a las y los servidores públicos para que su actuación impacte en el quehacer institucional.	3.2 Implementar acciones integrales e interinstitucionales orientadas a la construcción de una cultura democrática y sin discriminación.	Complementaria	Alto nivel de interdependencia	Alta incidencia en la solución del problema	
	3.3 Recertificación en la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en igualdad laboral y no discriminación.	Complementaria	Alto nivel de interdependencia	Alta incidencia en la solución del problema	



f) Estructura analítica del programa

A continuación, se presenta la esquematización del Programa con la información de las fases anteriores.

Esquema 5. Estructura analítica del programa

H	ı	n

Lograr que la población en la Ciudad de México, en especial los grupos de atención prioritaria, ejerzan sus derechos de participación ciudadana y político-electorales en igualdad de condiciones y en un entorno libre de violencia y discriminación.

Propósito

Los grupos de atención prioritaria, en los cuales se ubican jóvenes, mujeres, poblaciones indígenas y afrodescendientes, LGBTTTI, personas con discapacidad y adultas mayores, ejercen a plenitud sus derechos político-electorales debido a un entorno donde las políticas públicas están articuladas entre los diferentes órganos de gobierno responsables, por lo que logran incidir en los diversos contextos sociales y culturales de la CDMX para promover espacios de participación ciudadana en igualdad, libres de violencia y discriminación.

•	orno donde las políticas públicas estan	
	oor lo que logran incidir en los diverso	•
······································	articipación ciudadana en igualdad, lib	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
Componente 1	Componente 2	Componente 3
Los grupos de atención prioritaria y	Informes de avances en el	Estudios e investigaciones para la
el personal del Instituto están	cumplimiento del "Diagnóstico de	construcción de una cultura
sensibilizados y cuentan con el	Accesibilidad emitido por el	democrática, sin discriminación y
conocimiento suficiente debido a	Instituto de las Personas con	libres de violencia política y
que su preparación se sustenta en	Discapacidad", y respecto de las	laboral.
el programa de formación en	acciones en materia de	
derechos humanos y perspectiva	sensibilización del personal para la	
de género.	atención de personas con	
	discapacidad.	
	Acciones	
1.1 Coordinar acciones con	2.1 Implementar medidas	3.1. Incorporar el enfoque de
instancias gubernamentales,	orientadas a garantizar espacios	derechos humanos y la perspectiv
académicas, sociedad civil y	accesibles, incluyentes y libres de	de género en el quehacer
partidos políticos para	discriminación en el marco de la	institucional.
instrumentar proyectos y	Consulta Ciudadana de	•
actividades que fortalezcan el	Presupuesto Participativo 2020 y	
conocimiento para el ejercicio de	otros mecanismos de democracia	
la ciudadanía.	directa y participativa reconocidos	
1.2. Ampliar los canales de	en la Constitución Política de la	3.2. Implementar acciones
comunicación permanentes con la	Ciudad de México; así como	integrales e interinstitucionales
ciudadanía y el personal del IECM a	capacitar al personal en materia de	orientadas a la construcción de
fin de fortalecer una cultura	derechos humanos, perspectiva de	una cultura democrática y sin
político electoral para contribuir a	género y no discriminación.	discriminación.
una democracia igualitaria e		
incluyente.		
1.3 Prevenir la discriminación y		3.3 Recertificación en la Norma
violencia de género, a través de		Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015
acciones coordinadas con		en igualdad laboral y no
instancias especializadas en la		discriminación.



materia.

Fuente: Elaborado por la UTVOE

3.2. Segunda etapa: Planificación

g) Matriz de Indicadores para Resultados

En la primera etapa se identificó el problema en el cual se intervendrá, así como las alternativas para solucionarlo, con ello se concluyó la planeación.

A continuación, en el cuadro 5, se describen los supuestos que deberán presentarse, para llevar a cabo las acciones propuestas dentro del Programa y alcanzar los propósitos definidos. El incumplimiento o cambio en alguno de los supuestos descritos, podrá representar un riesgo para el desarrollo del mencionado Programa.

Cuadro 5. Descripción de los supuestos para la MIR

Supuestos	Descripción de sus elementos
Supuesto 1 (S1)	Personal del Instituto Electoral con disposición para incorporar la perspectiva de género, el enfoque de derechos humanos y la no discriminación.
Supuesto 2 (S2)	Se cuenta con los recursos humanos, financieros, materiales y técnicos para el desarrollo y sostenibilidad de las actividades institucionales programadas.
Supuesto 3 (S3)	Prevalencia de condiciones sociales, económicas, ambientales y políticas que permitan la implementación del Programa.
Supuesto 4 (S4)	La vigencia y progresividad del marco normativo en materia de género, derechos humanos y no discriminación facilitan el cumplimiento del propósito y las actividades institucionales programadas.

En el cuadro 6 se presenta la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) en la que se expone la estructura analítica del programa más los indicadores, los medios de verificación y los supuestos que condicionarán el desarrollo del Programa.



Cuadro 6. Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)

			Indicado	es	Medios de		
Resumen Narrativo	Nombre	Tipo	Dimensión	Fórmula de cálculo	Frecuencia de medición	Verificación	Supuestos
FIN: Lograr que la población en la Ciudad de México, en especial los grupos de atención prioritaria, ejerzan sus derechos de participación ciudadana y político-electorales en igualdad de condiciones y en un entorno libre de violencia y discriminación.	Participación de los grupos de atención prioritaria se incrementó y se dio en igualdad de condiciones en un entorno libre de violencia y discriminación.	Estratégico (E)	Eficacia	E ₁ = ([(Número de personas que participan en la Consulta Ciudadana 2020) / (Número de personas que participaron en la Consulta Ciudadana 2019)]-1} * 100	Anual	Bases de datos del Instituto Electoral de la Ciudad de México	S1 S2 S3 S4
PROPÓSITO: Los grupos de atención prioritaria, en los cuales se ubican jóvenes, mujeres, poblaciones indígenas y afrodescendientes, LGBTTTI, personas con discapacidad y adultas mayores, ejercen a plenitud sus derechos político- electorales debido a un entorno donde las políticas públicas están articuladas entre los diferentes órganos de gobierno responsables, por lo que logran incidir en los diversos contextos sociales y culturales de la CDMX para promover espacios de	Incremento de la participación ciudadana de los grupos de atención prioritaria en la Consulta Ciudadana 2020 y otras figuras de democracia participativa.	Estratégico (E)	Eficacia	E ₁ = {[(Número de mujeres que participaron en la Consulta Ciudadana 2020) / (Número de mujeres que participaron en la Consulta Ciudadana 2019)] -1} * 100 E ₂ = {[(Número de hombres que participaron en la Consulta Ciudadana 2020) / (Número de hombres que participaron en la consulta Ciudadana 2020) / (Número de hombres que participaron en la	Anual	Bases de datos del Instituto Electoral de la Ciudad de México	\$1 \$2 \$3 \$4



			Indicado	05 - 17 12 12 13 13 13 14 14 14 14 14 14 14 14 14 14 14 14 14		Medios de	
Resumen Narrativo	Nombre	Tipo	Dimensión	Fórmula de cálculo	Frecuencia de medición	Verificación	Supuestos
participación ciudadana en igualdad, libres de violencia y discriminación.				Consulta Ciudadana 2019)] -1} * 100			
				E ₃ = ([(Número de personas jóvenes participaron en la Consulta Ciudadana 2020)/ (Número de personas jóvenes participaron en la Consulta Ciudadana 2019)] -1}*100 E ₄ = (Número de personas adultas mayores participaron en la Consulta Ciudadana 2020/ Número total de			
				personas participaron en la Consulta Ciudadana 2019) *100	·		
COMPONENTES 1 Los grupos de atención prioritaria y el personal del Instituto están sensibilizados y cuentan con el conocimiento suficiente debido a que su preparación se sustenta en el programa de formación en derechos humanos y perspectiva de género.	Porcentaje de incremento en las acciones de capacitación a grupos susceptibles de discriminación para el fortalecimiento de su liderazgo.	Estratégico (E)	Eficacia	E= [(Número de acciones de capacitación a grupos de atención prioritaria)/(Total de acciones de capacitación programadas en la DIGyDH) *100]	Semestral	Instrumentos de capacitación de las áreas que trabajan de manera directa con la población en general.	\$1 \$2 \$3 \$4





		Medios de					
Resumen Narrativo	Nombre	Tipo	Dimensió n	Fórmula de cálculo	Frecuencia de medición	Verificación	Supuestos
						trimestrales y anuales de las Comisiones	
						del Instituto Electoral de la Ciudad de México.	
COMPONENTE 2 Informes de avances en el cumplimiento del "Diagnóstico de Accesibilidad emitido por el Instituto de las Personas con Discapacidad", y respecto de las acciones en materia de sensibilización del personal para la atención de personas con discapacidad.	Incremento de acciones para promover espacios accesibles y atención adecuada para personas con discapacidad.	Gestión (G)	Calidad	G ₁ = Número de acciones que promueven espacios accesibles y atención adecuada a grupos de atención prioritaria.	Semestral	Informes trimestrales y anuales de las Comisiones del Instituto Electoral de la Ciudad de México.	S1 S2 S3 S4
COMPONENTE 3 Estudios e investigaciones para la construcción de una cultura democrática, sin discriminación y libres de violencia política y laboral.	Incremento de acciones para promover una cultura de respeto a los derechos humanos.	Estratégico (E)	Eficacia	E= Número de acciones de coordinación y vinculación con instancias externas para promover una cultura de respeto a los derechos humanos.	Anual	Informes trimestrales y anuales de la Comisión Permanente de Igualdad de Género y Derechos Humanos; y de Vinculación con Organismos Externos; así como documentos	S1 S2 S3 S4



al de la composition de la la composition de la composition de la composition de la composition de la composit La composition de la			Medios de				
Resumen Narrativo	Nombre	Tipo	Dimensión	Fórmula de cálculo	Frecuencia de medición	Verificación	Supuestos
						en los que se	
]	reporte	
						información	
						materia de	
						derechos	
						humanos y prevención	
						de la	
						violencia en	
						razón de	
						género.	
ACCIONES		_				Informes	S1
1.1 Coordinar acciones con	1.1 Incremento de	Gestión	Eficacia	G1= Número de acciones	Anual	trimestrales	S2
instancias gubernamentales,	acciones de	(G)		de coordinación con	1	y anuales de	S3
académicas, sociedad civil y	capacitación a grupos	ν-,		instancias internas y		las	S4
partidos políticos para	susceptibles de			externas para el		Comisiones	
instrumentar proyectos y	discriminación para			fortalecimiento de los		del Instituto	
actividades que fortalezcan el	el fortalecimiento de			liderazgos no		Electoral de	
conocimiento para el ejercicio de	su liderazgo.			convencionales.		la Ciudad de	
la ciudadanía.						México.	
	1.2 Incremento de						
1.2 Ampliar los canales de	materiales impresos	Gestión	Eficacia	G2= Número de acciones	Anual	Instrumentos	}
comunicación permanentes con	y virtuales que	(G)		de coordinación con		de	
la ciudadanía y el personal del	promuevan los			medios de		planeación	
IECM a fin de fortalecer una	derechos político-			comunicación,		operativa,	
cultura político-electoral para	electorales en			organizaciones de la		convenios y	
contribuir a una democracia	igualdad, inclusión y			sociedad civil, partidos		otros.	
igualitaria e incluyente.	sin discriminación.			políticos e instancias			
				especializadas en la materia para prevenir y			
				erradicar la)	
				discriminación y la			
				violencia política en			
				razón de género.			



		Medios de					
Resumen Narrativo	Nombre	Tipo	Dimensión	Fórmula de cálculo	Frecuencia de medición	Verificación	Supuestos
1.3 Prevenir la discriminación y violencia de género, a través de acciones coordinadas con instancias especializadas en la materia.	1.3 Incremento de acciones en vinculación con instancias especializadas para la prevención de la violencia política de género y discriminación	Gestión (G)	Eficacia	G= Número de acciones de vinculación para la prevención de la violencia política en razón de género y discriminación	Anual		
ACCIONES 2.1. Implementar medidas orientadas a garantizar espacios accesibles, incluyentes y libres de discriminación en el marco de la Consulta Ciudadana 2020 y otros mecanismos de democracia directa y participativa reconocidos en la Constitución Política de la Ciudad de México; así como capacitar al personal en materia de derechos humanos, perspectiva de género y no discriminación.	2.1 Cumplimiento de acciones interinstitucionales y con la ciudadanía para fomentar la participación ciudadana y promover espacios accesibles.	Gestión (G)	Eficacia	G= Número de acciones que se implementan para fomentar espacios accesibles y libres de discriminación.	Semestral	Informes mensuales, trimestrales y anuales que se presentan a la Comisión Permanente de Igualdad de Género y Derechos Humanos y otros documentos.	\$1 \$2 \$3 \$4
ACCIONES 3.1 Incorporar el enfoque de derechos humanos y la perspectiva de género en el quehacer institucional.	Número de acciones para promover un mayor conocimiento del personal en materia de derechos humanos y perspectiva de género.	Gestión (G)	Calidad	G ₁ = Número de acciones de capacitación dirigidas a las y los funcionarios públicos del IECM en el marco de la Consulta Ciudadana 2020 y otros mecanismos de democracia directa.	Semestra	Informes mensuales, trimestrales y anuales que se presentan a la Comisión Permanente de Igualdad de Género y	S1 S2 S3 S4



	Indicadores						
Resumen Narrativo	Nombre	Tipo	Dimensión	Fórmula de cálculo	Frecuencia de medición	Medios de Verificación	Supuestos
3.2 Implementar acciones integrales e interinstitucionales orientadas a la construcción de una cultura democrática y sin discriminación.	Número de acciones de coordinación interinstitucional para prevenir y erradicar la discriminación y violencia política en razón de género.	Gestión (G)	Calidad	G₂= Número de acciones de vinculación con organismos internos y externos para el fomento de la construcción de una cultura democrática y sin discriminación.	Anuall	Derechos Humanos y otros documentos.	
3.3 Recertificación en la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en igualdad laboral y no discriminación.	Gestión (G)	Calidad		G3= Número de acciones que se lleven a cabo en el marco de la recertificación de la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en igualdad y no discriminación.	Anual		





4. Actividades institucionales

Actividad Institucional 1. Los grupos de atención prioritaria y el personal del Instituto están sensibilizados y cuentan con el conocimiento suficiente debido a que su preparación se sustenta en el programa de formación en derechos humanos y perspectiva de género.

a) Tipo de actividad de apoyo

Esta actividad tiene el propósito de realizar acciones de capacitación para fortalecer las capacidades y habilidades de liderazgo con perspectiva de género y derechos humanos de los grupos de atención prioritaria, así como generar alianzas con instancias gubernamentales, académicas, de la sociedad civil y partidos políticos para facilitar el acceso a la información y los recursos que permitan una participación en igualdad de oportunidades, sin discriminación y libre de violencia política.

b) Justificación

Los resultados electorales de 2018, que generaron una presencia paritaria en casi todos los órganos de gobierno –concejos y Congreso local, preponderantemente- de la Ciudad de México, obliga a tener una mayor observación sobre la participación, presencia y actuación de las mujeres electas a los cargos populares. Tras un proceso electoral en paz, pero que visibilizó un alto índice de violencia política en razón de género contra las mujeres, hace necesario promover la capacitación y fortalecer las habilidades de las nuevas tomadoras de decisiones, así como generar herramientas sustanciales para prevenir, atender e investigar la violencia política.

La gran participación ciudadana que se mostró en la jornada electoral 2018, obliga al Instituto Electoral a redoblar esfuerzos para garantizar el acceso a la información y promover una mayor presencia de la ciudadanía en los distintos mecanismos de democracia directa a los que se puedan convocar, incluyendo la Consulta Ciudadana de Presupuesto Participativo 2019.



Por ello, es menester mantener el compromiso permanente de seguir promoviendo la visibilización de los grupos en situación de vulnerabilidad, con el fin de reducir la brecha entre géneros, pero también el de las personas indígenas, con discapacidad, adultas mayores y jóvenes, quienes han sido tradicionalmente discriminados y violentados sus derechos de participación.

c) Objetivo específico

Garantizar que la ciudadanía capitalina ejerza sus derechos político-electorales y de participación ciudadana con perspectiva de género en un entorno libre de violencia, de discriminación y con acceso a la información en igualdad de condiciones, lo que incidirá en un aumento de la confianza en las instituciones.

d) Acciones

- 1. Coordinar acciones con instancias gubernamentales, académicas, sociedad civil y partidos políticos para instrumentar proyectos y actividades que fortalezcan el conocimiento para el ejercicio de la ciudadanía.
- Ampliar los canales de comunicación permanentes con la ciudadanía y el personal del IECM a fin de fortalecer una cultura político electoral para contribuir a una democracia igualitaria e incluyente.
- 3. Prevenir la discriminación y violencia de género, a través de acciones coordinadas con instancias especializadas en la materia.

e) Indicadores

- Incremento de acciones de capacitación a grupos susceptibles de discriminación para el fortalecimiento de su liderazgo.
- 2. Incremento de materiales impresos y virtuales que promuevan los derechos políticoelectorales en igualdad, inclusión y sin discriminación.



3. Incremento de acciones en vinculación con instancias especializadas para la prevención de la violencia política de género y discriminación.

Cuadro 7. Indicadores para acciones previstas en la Actividad Institucional 1.

	Indicadores										
Nombre	Tipo	Dimensión	Fórmula de cálculo	Frecuencia de medición							
Incremento de acciones de capacitación a grupos susceptibles de discriminación para el fortalecimiento de su liderazgo	Gestión (G)	Eficacia	G= Número de acciones de coordinación con instancias internas y externas para el fortalecimiento de los liderazgos no convencionales.	Anual							
Incremento de materiales impresos y virtuales que promuevan los derechos político-electorales en igualdad, inclusión y sin discriminación	Gestión (G)	Eficacia	G= Número de acciones de coordinación con medios de comunicación, organizaciones de la sociedad civil, partidos políticos e instancias especializadas en la materia para prevenir y erradicar la discriminación y la violencia política en razón de género	Anual							
Incremento de acciones en vinculación con instancias especializadas para la prevención de la violencia política de género y discriminación	Gestión (G)	Eficacia	G= Número de acciones de vinculación para la prevención de la violencia política en razón de género y discriminación	Anual							

f) Metas

- 1. Elaborar y diseñar un programa de fomento a la cultura político-electoral con perspectiva de género y respeto a los derechos humanos para fortalecer los liderazgos, principalmente de los grupos de atención prioritaria (mujeres, LGBTTTI, indígenas, afrodescendientes, personas con discapacidad y adultas mayores, y jóvenes) en la política dada su circunstancia de desigualdad en la que se desarrollan, así como a las y los servidores públicos del IECM.
- 2. Potenciar el uso de los medios institucionales internos y externos, así como generar materiales impresos y audiovisuales para difundir los marcos normativos sobre cultura cívica y derechos político-electorales con perspectiva de género y no discriminación.



3. Potenciar las relaciones del IECM con la academia, organizaciones de la sociedad civil, partidos políticos, organismos internacionales e instituciones locales y nacionales que cuenten con especialistas en prevención de la violencia política de género y discrimiación.

Actividad Institucional 2. Informes de avances en el cumplimiento del "Diagnóstico de Accesibilidad emitido por el Instituto de las Personas con Discapacidad", y respecto de las acciones en materia de sensibilización del personal para la atención de personas con discapacidad.

a) Tipo de Actividad de apoyo

Con esta actividad se busca promover cambios en la infraestructura del Instituto Electoral tanto en las direcciones distritales como en las instalaciones que se utilizarán para la Consulta Ciudadana de Presupuesto Participativo 2019, esto con el objetivo de avanzar en la construcción de espacios accesibles para el cumplimiento de esta tarea.

Las servidoras y servidores públicos, el personal y la ciudadanía juegan un papel fundamental en los cambios de una cultura de discriminación y exclusión, hacia una libre de violencia y de inserción en condiciones de igualdad de la población en condiciones de vulnerabilidad.

b) Justificación

De acuerdo con el Plan de Accesibilidad realizado con base en el diagnóstico levantado por el Indiscapacidad, y para fortalecer las acciones emprendidas en la materia, es necesario seguir realizando los ajustes razonables en la infraestructura para el cumplimiento de las atribuciones asignadas y al mismo tiempo contribuir de manera sustantiva en la garantía, protección, promoción y respeto de los derechos humanos.

Asimismo, permitirá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2 de la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal.

c) Objetivo específico

,



Vigilar que la infraestructura del IECM y sus direcciones distritales sean suficientes, accesibles y su personal esté capacitado en derechos humanos e igualdad de género, lo que permitirá que la ciudadanía en condiciones de vulnerabilidad tenga garantizado el ejercicio de sus derechos político-electorales sin discriminación.

d) Acciones

1. Implementar medidas orientadas a garantizar espacios accesibles, incluyentes y libres de discriminación en el marco de la Consulta Ciudadana 2020 y otros mecanismos de democracia directa y participativa reconocidos en la Constitución Política de la Ciudad de México; así como capacitar al personal en materia de derechos humanos, perspectiva de género y no discriminación.

e) Indicadores

1. Cumplimiento de acciones interinstitucionales y con la ciudadanía para fomentar la participación ciudadana y promover espacios accesibles.

Cuadro 8. Indicadores para acciones previstas en la Actividad Institucional 2.

Indicadores										
Nombre	Tipo	Dimensión	Fórmula de cálculo	Frecuencia de medición						
Cumplimiento de acciones interinstitucionales y con la ciudadanía para fomentar la participación ciudadana y promover espacios accesibles.	Gestión (G)	Eficacia	G= Número de acciones que se implementan para fomentar espacios accesibles y libres de discriminación.	Semestral						

f) Metas

1. Diseñar, realizar y dar seguimiento a las medidas orientadas a garantizar espacios accesibles, incluyentes y libres de discriminación en el marco de la Consulta Ciudadana





2020 y otros mecanismos de democracia directa y participativa reconocidos en la Constitución Política de la Ciudad de México.

Actividad Institucional 3. Estudios e investigaciones para la construcción de una cultura democrática, sin discriminación y libres de violencia política y laboral.

a) Tipo de actividad de apoyo

Con esta actividad se busca contribuir a la vida democrática de la Ciudad de México mediante el fomento de una cultura organizacional en condiciones de igualdad de género y respeto de los derechos humanos de las y los servidores públicos del Instituto Electoral, de acuerdo con lo establecido en la línea estratégica 15 del Plan General de Desarrollo 2017-2020 "Mejorar el clima laboral en oficinas centrales y órganos desconcentrados a partir del desarrollo y reconocimiento a las y los funcionarios que lo conforman", así como del artículo 3 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral, el numeral VI.17 del Manual de Organización y Funcionamiento y el artículo 46 Bis del Reglamento, ambos del Instituto Electoral. Esta actividad, también se encuentra armonizada con las actividades propuestas en la estrategia 53 del Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México 2016-2021 "Desarrollar programas y/o acciones permanentes para promover la educación cívica, los derechos políticos, la responsabilidad social y cultura política mediante acciones conjuntas entre sociedad civil, academia y gobierno" y el artículo 68, fracción VIII del Código Electoral "Supervisar la implementación de los mecanismos que favorezcan una cultura institucional incluyente, no discriminatoria y no sexista en el Instituto Electoral".

b) Justificación

El Instituto Electoral es un referente nacional e internacional por su labor en la construcción de la vida democrática de la Ciudad de México; basada en los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, transparencia, objetividad, así como de igualdad de género y no discriminación. Como organización de vanguardia tiene el interés de que el personal que labora en él se desarrolle profesionalmente en un ambiente de



respeto, en condiciones de igualdad de oportunidades y sin ningún tipo de discriminación ni violencia.

Por ello, esta acción encuentra sustento el imperativo de lograr la recertificación del IECM de la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación, distintivo que se logró en 2018.

c) Objetivo específico

Promover la capacitación y formación de servidoras y servidores públicos del IECM en materia de derechos humanos, perspectiva de género y no discriminación, a fin de incidir en que los procesos de participación ciudadana sean impactados por estos enfoques en beneficio de la ciudadanía.

d) Acciones

- 1. Incorporar el enfoque de derechos humanos y la perspectiva de género en el quehacer institucional.
- 2. Implementar acciones integrales e interinstitucionales orientadas a la construcción de una cultura democrática y sin discriminación.
- 3. Recertificación en la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en igualdad laboral y no discriminación.

e) Indicadores

- Número de acciones para promover un mayor conocimiento del personal en materia de derechos humanos y perspectiva de género.
- 2. Implementar acciones integrales e interinstitucionales orientadas a la construcción de una cultura democrática y sin discriminación.
- 3. Recertificación en la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en igualdad laboral y no discriminación.

Cuadro 9. Indicadores para acciones previstas en la Actividad Institucional 3.

/ !

51



Indicadores									
Nombre	Tipo	Dimensión	Fórmula de cálculo	Frecuencia de medición					
Número de acciones de coordinación interinstitucional para prevenir y erradicar la discriminación y violencia política en razón de género y promover un mayor conocimiento de derechos humanos y perspectiva de género.	Gestión (G)	Calidad	G= Número de acciones de capacitación dirigidas a las y los funcionarios públicos del IECM en el marco de la Consulta Ciudadana 2020 y otros mecanismos de democracia directa.	Semestral					
Implementar acciones integrales e interinstitucionales orientadas a la construcción de una cultura democrática y sin discriminación.	Gestión (G)	Calidad	G= Número de acciones de vinculación con organismos internos y externos para el fomento de la construcción de una cultura democrática y sin discriminación.	Anual					
Recertificación en la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI- 2015 en igualdad laboral y no discriminación.	Gestión (G)	Calidad	G= Número de acciones que se lleven a cabo en el marco de la recertificación de la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en igualdad y no discriminación.	Anual					

f) Metas

- 1. Realizar un proceso de sensibilización dirigido al personal del Instituto Electoral de la sede central como de las sedes distritales.
- Propiciar espacios de capacitación, reflexión y análisis para el personal del IECM a fin de reforzar sus conocimientos para la aplicación de las disposiciones jurídicas en materia de derechos humanos y no discriminación, así como en la normatividad interna relativa a estos temas.
- 3. Mantener las condiciones que propiciaron la certificación de la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en igualdad y no discriminación, ya que, de acuerdo con el numeral 5.6.1.1, en el término de dos años habrá de recertificarse para conservar la vigencia del instrumento.



5. Cronograma de acciones sustantivas

Cuadro 10. Cronograma para la Actividad Institucional 1. Los grupos de atención prioritaria y el personal del Instituto están sensibilizados y cuentan con el conocimiento suficiente debido a que su preparación se sustenta en el programa de formación en derechos humanos y perspectiva de género.

Número	ro		Meses											
Numero			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
1	Coordinar acciones con instancias gubernamentales, académicas, sociedad civil y partidos políticos para instrumentar proyectos y actividades que fortalezcan el conocimiento para el ejercicio de la ciudadanía.	03							T					
2	Ampliar los canales de comunicación permanentes con la ciudadanía y el personal del IECM a fin de fortalecer una cultura político electoral para contribuir a una democracia igualitaria e incluyente.	03	H _a ger										e de la companya	
3	Prevenir la discriminación y violencia de género, a través de acciones coordinadas con instancias especializadas en la materia.	03						Call Eag						

³⁰ Manual de Planeación del Instituto Electoral de la Ciudad de México para el ejercicio 2018. Anexo 2. Catálogo de Unidades Responsables y Responsables Operativos. Pág.117. **RO**: Responsable Operativo.



Cuadro 11. Cronograma para la Actividad Institucional 2. Informes de avances en el cumplimiento del "Diagnóstico de Accesibilidad emitido por el Instituto de las Personas con Discapacidad", y respecto de las acciones en materia de sensibilización del personal para la atención de personas con discapacidad.

								Me	ses					
Número	Acción	RO	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
1	Implementar medidas orientadas a garantizar espacios accesibles, incluyentes y libres de discriminación en el marco de la Consulta Ciudadana 2020 y otros mecanismos de democracia directa y participativa reconocidos en la Constitución Política de la Ciudad de México; así como capacitar al personal en materia de derechos humanos, perspectiva de género y no discriminación	03												

Cuadro 12. Cronograma para la Actividad Institucional 3. Estudios e investigaciones para la construcción de una cultura democrática, sin discriminación y libres de violencia política y laboral.

Al Annana		ВО	Meses											
Número	Acción	RO	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
1	Incorporar el enfoque de derechos humanos y la perspectiva de género en el quehacer institucional	03			Ţ.	L A		144				4	1 14	
2	Implementar acciones integrales e interinstitucionales orientadas a la construcción de una cultura democrática y sin discriminación.	03										441		
3	Recertificación en la Norma Mexicana NMX-R- 025-SCFI-2015 en igualdad laboral y no discriminación	03												11. 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1





6. Mapa de riesgos

No.	Actividad institucional	Riesgo	Impacto	Probabilidad	Responsable/s	Medidas de prevención (actividad de control)
1	Los grupos de atención prioritaria y el personal del Instituto están sensibilizados y cuentan con el conocimiento suficiente debido a que su preparación se sustenta en el programa de formación en derechos humanos y perspectiva de género.	visibilidad, vinculación y atención evitaría atender las condiciones y características específicas	7	6	Dirección de Derechos Humanos y Género	Dar cumplimiento a los procesos de
2	Informes de avances en el cumplimiento del "Diagnóstico de Accesibilidad emitido por el Instituto de las Personas con Discapacidad", y respecto de las acciones en materia de sensibilización del personal para la atención de personas con discapacidad	La falta de sensibilización para atender a los grupos susceptibles de discriminación y la transversalización de perspectiva de género en los presupuestos.	5	6	Dirección de Derechos Humanos y Género	Dar seguimiento a las acciones indicadas en el Diagnóstico de Accesibilidad emitido por el Instituto de las Personas con Discapacidad (Indiscapacidad)



3	Estudios e investigaciones	Que el IECM no genere	8	4	Dirección	de	Dar seguimiento a las
	para la construcción de una cultura democrática, sin discriminación y libres de	acciones y políticas con un enfoque de derechos		4	Dirección Derechos Humanos Género		Dar seguimiento a las acciones y procesos del Programa Específico para lograr la recertificación de la Norma NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad
							Laboral y no Discriminación.





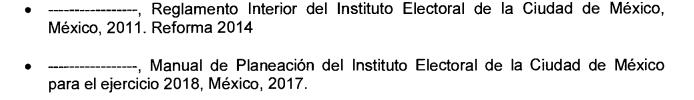
7. Bibliografía

- Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género CEAMEG.
 La Participación Política de las Mujeres. De las Cuotas de Género a la Paridad.
 CEAMEG. 2010: Pág. 55. Disponible en:
 http://biblioteca.diputados.gob.mx/janium/bv/lxi/part_pol_muj.pdf
- COPRED. Encuesta sobre Discriminación en la Ciudad de México. 2017. Disponible en: http://www.sideso.cdmx.gob.mx/documentos/publicaciones/2018/discriminacion/4%20 edis%202017.pdf
- COPRED. Disponible en: http://data.copred.cdmx.gob.mx/por-la-no-discriminacion/personas-afrodescendientes/
- COPRED. Disponible en: http://data.copred.cdmx.gob.mx/por-la-no-discriminacion/personas-adultas-mayores/
- COPRED. Disponible en: http://data.copred.cdmx.gob.mx/por-la-no-discriminacion/poblacion-lgbttti/
- Etellekt Consultores. Séptimo informe de violencia política en México 2018. Disponible
 en: < http://www.etellekt.com/>
- INEGI. Encuesta sobre Discriminación en la Ciudad de México 2017. Disponible en: http://www.beta.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2018/EstSociodemo/E
 NADIS2017 08.pdf

INSTITUTO ELECTORAL CIUDAD DE MÉXICO

•	Estadísticas a propósito del día internacional de las personas de edad. Página 1.
•	Disponible en:
	http://www.inegi.org.mx/saladeprensa/aproposito/2017/edad2017 Nal.pdf
	mtp://www.megr.org.mx/saladeprensa/aproposito/2017/edad2017-Nat.pdf
•	, Monografías por la no Discriminación. Disponible en http://data.copred.cdmx.gob.mx/por-la-no-discriminacion/
•	INDEPEDI. Programa para la integración al desarrollo de las personas con discapacidad del Distrito Federal.
•	INEGI. Perfil de la Población Afrodescendiente en México. Disponible en http://www.inegi.org.mx/saladeprensa/boletines/2017/especiales/especiales2017_03_0_4.pdf
•	, Estadísticas a propósito del día internacional de los Pueblos Indígenas. Disponible en http://www.inegi.org.mx/saladeprensa/aproposito/2016/indigenas2016_0.pdf
•	, Panorama Socidemográfico de la Ciudad de México 2015. Disponible en http://internet.contenidos.inegi.org.mx/contenidos/Productos/productos/nueva_estruc/inter_censal/panorama/702825082178.pdf
•	, Estadísticas a propósito del día internacional de las personas de edad. Disponible en: http://www.inegi.org.mx/saladeprensa/aproposito/2014/adultos0.pdf
•	IMJUVE. Resultados Encuesta Nacional de Juventud 2010. Disponible en http://www.imjuventud.gob.mx/imgs/uploads/Encuesta Nacional de Juventud 2010 - Resultados Generales 18nov11.pdf
•	Instituto Electoral de la Ciudad de México. Plan General de Desarrollo del Instituto Electoral de la Ciudad de México 2017-2020. México, 2017.
•	, Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, México, 2016.
•	, Manual de Organización y Funcionamiento del Instituto Electoral de la Ciudad de México, México, 2014





- Instituto Nacional Electoral y Colegio de México. Informe País Sobre la Calidad de la Ciudadanía en México. 2016. Disponible en: http://portalanterior.ine.mx/archivos2/portal/DECEYEC/EducacionCivica/informePais/
- Manual de Normas Técnicas de Accesibilidad. Pág. 8 y 9.
 http://www.data.seduvi.cdmx.gob.mx/portal/images/banners/banner_derecho/documentos/Manual Normas Tecnicas Accesibilidad 2016.pdf
- OCDE. Perspectivas Económicas de América Latina 2017. Juventud, Competencias y Emprendimiento. Disponible en: https://www.oecd.org/dev/americas/E-book LEO2017 SP.pdf
- ONU-MUJERES. La democracia paritaria: Un acelerador de la Igualdad Sustantiva y del Desarrollo Sostenible en México. 2016. Disponible en: http://www2.unwomen.org/-/media/field%20office%20mexico/documentos/publicaciones/2017/democracia%20pari taria.pdf?vs=4515
- Perfil de la Población Afrodescendiente en México. Pág.1. Disponible en:
 http://www.inegi.org.mx/saladeprensa/boletines/2017/especiales/especiales2017_03_0_4.pdf
- Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México, Tomo 5. Grupos de Población.



Secretaría Ejecutiva del Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México.
 Diagnóstico y Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México 2016-2021.
 Disponible en: http://derechoshumanos.cdmx.gob.mx/diagnosticoyprograma.html



8. Anexo. Rangos de Involucramiento

Tipo de Involucramiento	Descripción del Involucramiento	Rangos
Involucramiento Escaso	La instancia identificada tiene poca injerencia y fuerza para involucrarse en el desarrollo de las acciones propuestas en el Programa de Derechos Humanos. Sin embargo, se espera una eventual colaboración o participación.	1-10
Involucramiento Medio	La instancia identificada puede tener interés y/o fuerza media para involucrarse en el desarrollo de las acciones propuestas en el Programa. Sin embargo, se espera contar con su participación y colaboración.	11-19
Involucramiento Alto	La instancia identificada tiene competencia, interés y fuerza alta para involucrarse en el desarrollo de las acciones propuestas en el Programa de Derechos Humanos, por lo que se espera su participación y colaboración.	20-25

Fuente. Elaborado por la UTVOE tomando como referencia el Manual de planeación del Instituto Electoral de la Ciudad de México 2019.